

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CONTRA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000284

-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

0 8 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 030-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-RVM, de fecha 16 de Julio del 2018, Informe N° 1304-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2018, proveído de fecha 02 de Agosto del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato de Servicios Nº 02-72018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BADIBU SAC, para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 357,958.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 030-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-RVM, de fecha 16 de Julio del 2018, el Ingeniero FERNANDO RENATO VARGAS MORAN, reitera la conformación del comité de constatación Física del Servició: "MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", para su tramite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1304-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2018, el Sub Gerente De Obras, alcanza el Comité de Constatación Física del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", la misma que esta integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA
- 2.- Ing. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN
- 3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA

Presidente Miembro Miembro

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: Resolución de Contratos.- del RCE Nº 30225 establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones..

Que, mediante proveído de fecha 02 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1304-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en amparo de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a DESIGNAR, el Comité de Constatación Física del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (É OTIGINAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000284 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 8 AGO 2018

despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Constatación Física del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", por las razones antes expuestas, siendo necesario designar a los siguientes profesionales:

1.- Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA 2.- Ing. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN

3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA

Presidente Miembro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Constatación Física, Sub Gerencia de Obras, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BADIBU S.A.C., Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TURES

Jando J. Salatas Libera

INGENIERO CIVIL 1614 71881

GERENTE REGIONAL DE MIRAESTINICTURA (e)

